

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 000083**

**(27 NOV 2019)**

Por la cual se modifica el numeral 15 y se adicionan los numerales 22 y 23 al artículo 1°, se modifican el numeral 2 del artículo 9 y el artículo 14 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019.

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

En uso de las facultades legales y en especial las consagradas en el artículo 6 numerales 7 y 12 del Decreto 4048 de 2008 y el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y,

#### **C O N S I D E R A N D O :**

Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley 962 de 2005 la factura electrónica podrá expedirse, aceptarse, archivarse y en general llevarse usando cualquier tipo de tecnología disponible, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos legales establecidos y la respectiva tecnología que garantice su autenticidad e integridad desde su expedición y durante todo el tiempo de conservación, aplicando así el principio de neutralidad tecnológica.

Que el párrafo 1 del artículo 616 – 1 del Estatuto tributario señala que “Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (...)”

Que el párrafo 2 del artículo 616 – 1 del Estatuto Tributario confiere facultades a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para “(...) establecer las condiciones, los términos y los mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, validación, expedición, entrega al adquirente y la transmisión de la factura o documento equivalente, así como la información a suministrar relacionada con las especificaciones técnicas y el acceso al software que se implemente, la información que el mismo contenga y genere y la interacción de los sistemas de facturación con los inventarios, los sistemas de pago, el IVA, el impuesto nacional al consumo, la retención en la fuente que se haya practicado y en general con la contabilidad y la información tributaria que legalmente sea exigida.”(...)

Que el artículo 1 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019, contiene las definiciones para efectos de la aplicación de los contenidos de la resolución 000030 de 2019.

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se modifica el numeral 15 y se adicionan los numerales 22 y 23 al artículo 1°, se modifican el numeral 2 del artículo 9 y el artículo 14 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019.”*

---

Que se hace necesario modificar la definición de las notas débito y notas crédito para la factura electrónica, en el artículo 1 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019 y adicionar las definiciones de ambiente de producción en habilitación y ambiente de producción en operación.

Que en atención a la modificación de la definición de notas débito y notas crédito, se hace necesario modificar el requisito del numeral 2 del artículo 9 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019.

Que el artículo 14 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019 contiene el “Anexo Técnico de la factura electrónica de venta” vigente.

Que para facilitar el cumplimiento de la obligación formal de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito, documentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación, se prescribe el “Anexo técnico de factura electrónica de venta” versión 1.8., que contiene las funcionalidades requeridas para la generación, transmisión, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, las notas débito, notas crédito, documentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación, y se establece su periodo de implementación.

Que cumplida la formalidad prevista en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con el texto de la presente Resolución, el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Modificar el numeral 15 del artículo 1° de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019 y adicionar los numerales 22, 23 al artículo 1° de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019:** Modificase el numeral 15 del artículo 1° de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019 y adicionase los numerales 22, 23 al artículo 1° de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019, así:

*“15. Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica –CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.”*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el numeral 15 y se adicionan los numerales 22 y 23 al artículo 1°, se modifican el numeral 2 del artículo 9 y el artículo 14 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019."

**“22. Ambiente de producción en habilitación:** Es un espacio o escenario del Servicio Informático electrónico de factura electrónica de venta con validación previa, donde opera la funcionalidad de producción en habilitación, en el cual se desarrolla un conjunto de actividades por parte de los facturadores electrónicos y/o proveedores tecnológicos, que consiste en probar y demostrar los componentes que hacen parte del software para la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito, documentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación, para que sean evaluados en el proceso de habilitación por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, y una vez superadas las pruebas la entidad otorgue el visto bueno sobre el cumplimiento de las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos, para su generación, transmisión, validación y expedición en concordancia con lo indicado en el “Anexo técnico de factura electrónica de venta”, las funcionalidades, reglas de validación y demás componentes del citado anexo, previo al ambiente de producción en operación.

**23. Ambiente de producción en operación:** Es un espacio o escenario del Servicio Informático electrónico de factura electrónica de venta con validación previa, donde opera la funcionalidad de producción en operación en el cual se desarrolla un conjunto de actividades por parte de los facturadores electrónicos y/o proveedores tecnológicos, que consiste en hacer uso del “Anexo técnico de factura electrónica de venta”, para cumplir las obligaciones de generación, transmisión, validación y expedición de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito, documentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación.”

**ARTÍCULO 2º.- Modificar el numeral 2 del artículo 9 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019:** Modificase el numeral 2 del artículo 9 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019, el cual quedará así:

**“2. El prefijo, el número, la fecha utilizada para la generación del Código Único de Factura Electrónica –CUFE, de la factura electrónica de venta a la cual hace referencia, cuando sea del caso.”**

**ARTÍCULO 3º.-Modificar el artículo 14 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019:** Modificase el artículo 14 la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019, el cual quedará, así:

**“Artículo 14. Anexo técnico de factura electrónica de venta. El Anexo técnico de la factura electrónica de venta, es el siguiente:**

- 1. Anexo técnico de Factura Electrónica de Venta versión 1.7.** El anexo técnico de factura electrónica de venta versión 1.7 se encuentra publicado en el sitio WEB de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

El “Anexo técnico de factura electrónica de venta” versión 1.7., contiene las funcionalidades y/o reglas de validación que permite cumplir con la generación, transmisión, validación y expedición de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito, documentos electrónicos que se deriven de la factura

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el numeral 15 y se adicionan los numerales 22 y 23 al artículo 1°, se modifican el numeral 2 del artículo 9 y el artículo 14 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019."

*electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación, por parte de los facturadores electrónicos y/o proveedores tecnológicos, en los ambientes de producción en habilitación y producción en operación. Esta versión estará vigente hasta el 31 de marzo de 2020.*

*El contenido del "Anexo técnico de factura electrónica de venta" versión 1.7., es el siguiente:*

*Índice de Tablas*

*Índice de Figuras*

*1. Introducción*

*1.1. Confiabilidad de la información: el Formato*

*1.2. Calidad de la información: las Validaciones*

*1.2.1. Redondeos*

*1.2.1.1. Redondeos valores monetarios CurrencyCode*

*1.2.2. Identificador de los documentos electrónicos*

*2. Convenciones utilizadas en las tablas*

*2.1. Columnas de las tablas de definición*

*2.2. Tipos de campos de los archivos XML*

*2.3. Tamaños de los elementos*

*2.4. Convenciones utilizadas en las Tablas de Reglas de Validación*

*2.5. Ubicación estándar para información común*

*2.5.1. Invoice: Gestión de los campos de fechas para Documento Electrónico*

*3. Formato para la generación de los Documentos Electrónicos*

*3.1. Factura Electrónica: Invoice*

*3.2. Nota Crédito: CreditNote*

*3.3. Nota Débito: DebitNote*

*3.4. Contenedor de documentos: AttachedDocument*

*3.5. Registro de evento: ApplicationResponse*

*3.5.1. Garantía de que el evento será registrado en el documento correcto*

*3.5.2. Relacionamientos mutuos entre los eventos*

*3.5.3. Estructura común a todos los eventos*

*3.5.4. Detalles de cada evento*

*3.5.4.1. Uso autorizado por la DIAN*

*3.5.4.2. Uso NO Autorizado por la DIAN*

*3.5.4.3. Documento Referenciado no Existe en la Base de Datos de la DIAN*

*3.5.4.4. Rechazo de Documento*

*3.5.4.5. Recepción de los bienes*

*3.5.4.6. Aceptación de documento*

*3.5.4.7. Factura ofrecida para negociación como título valor*

*3.5.4.8. Factura negociada como título valor*

*3.6. Estándar del nombre de los documentos electrónicos XML*

*3.7. Guía del nombre del archivo que contiene uno o más documentos electrónicos y que será entregado a la DIAN mediante un web service de recepción*

*3.8. Códigos de asignación*

*4. Campos definidos en las extensiones DIAN*

*4.1. Firma Electrónica del documento: ds: Signature*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el numeral 15 y se adicionan los numerales 22 y 23 al artículo 1°, se modifican el numeral 2 del artículo 9 y el artículo 14 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019."

5. Inconvenientes tecnológicos generados por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN para la validación previa de la factura electrónica

6. Tablas de Contenidos de Elementos y de Atributos

6.1. Códigos Relacionados con Documentos

6.1.1. Ambiente de Destino del Documento: cbc: ProfileExecutionID y cbc: UUID.@schemeID

6.1.2. Algoritmo: cbc: UUID.@schemeName

6.1.2.1. Algoritmo de CUFE: cbc: UUID. SchemeName

6.1.2.2. Algoritmo de CUDE: cbc: UUID. SchemeName

6.1.3. Tipo de Documento: cbc: InvoiceTypeCode y cbc: CreditnoteTypeCode

6.1.4. Referencia a documentos no tributarios: cbc: DocumentTypeCode

6.1.5. Tipos de operación

6.1.6. Tipos de eventos

6.2. Códigos para identificación fiscal

6.2.1. Documento de identificación (Tipo de Identificador Fiscal): cbc: CompanyID.@schemeName; sts: ProviderID.@schemeName

6.2.2. Tributos: cac: TaxScheme/ID, cac: TaxScheme/Name

6.2.3. Tipo de organización jurídica (Personas): cbc: AdditionalAccountID

6.2.4. Régimen Fiscal: cbc: TaxLevelCode.@listName

6.2.5. Concepto de Corrección para Notas crédito: cac: DiscrepancyResponse/cbc: ResponseCode

6.2.6. Concepto de Corrección para Notas débito cac: DiscrepancyResponse/cbc: ResponseCode

6.2.7. Responsabilidades fiscales: cbc: TaxLevelCode

6.3. Códigos Diversos

6.3.1. Eventos de un Documento Electrónico: cbc: DocumentResponse/cbc: Description; cbc: ResponseCode

6.3.2. Lenguaje (ISO 639): @languageID

6.3.3. Moneda (ISO 4217): @currencyID

6.3.4. Pagos

6.3.4.1. Formas de Pago: cbc: PaymentMeans/ID

6.3.4.2. Medios de Pago: cbc: PaymentMeansCode

6.3.5. Productos: @schemeID, @schemeName, @schemeAgencyID

6.3.5.1. Unidades de Cantidad: @unitCode

6.3.6. Condiciones de entrega (INCOTERMS): .../cbc: LossRiskResponsibilityCode

6.3.7. Códigos de descuento

6.3.8. Tablas de tarifas por Impuesto

6.3.9. Lista de códigos para precios de referencia

6.4. Códigos Geográficos

6.4.1. Países (ISO 3166-1): cbc: IdentificationCode

6.4.2. Departamentos (ISO 3166-2:CO): cbc: CountrySubentity, cbc: CountrySubentityCode

6.4.3. Municipios: cbc: CityName

6.4.4. Código Postal cbc: PostalZone

7. Reglas y Mensajes de Validación

7.1. Documentos Electrónicos

7.1.1. Factura Electrónica: Invoice

7.1.1.1. Línea de Factura: InvoiceLine

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el numeral 15 y se adicionan los numerales 22 y 23 al artículo 1°, se modifican el numeral 2 del artículo 9 y el artículo 14 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019."

- 7.1.2. Nota Crédito: *CreditNote*
- 7.1.2.1. Línea de Nota Crédito: *CreditNoteLine*
- 7.1.3. Nota Débito: *DebitNote*
- 7.1.3.1. Línea de Nota Débito: *DebitNoteLine*
- 7.1.4. Contenedor de Documentos: *AttachedDocument*
- 7.1.5. Registro de Evento: *ApplicationResponse*
- 7.1.5.1. Estructura Común a Todos los Eventos
- 7.1.5.2. Detalles de Cada Evento
- 7.2. Firma Electrónica del Documento: *ds: Signature*
- 7.3. Reglas Relativas al Establecimiento de la Conexión
- 7.3.1. Mensaje del Web Service
- 7.3.2. Schema XML
- 7.3.3. Certificado Digital de Transmisión (conexión)
- 7.3.4. Certificado Digital de Firma (Firma XML)
- 7.3.5. Firma
- 8. Anexo – Códigos de Productos
- 8.1. Colombia Compra Eficiente
- 8.2. Números Globales de Identificación de Productos – GTIN
- Definiciones
- Abreviaturas Utilizadas
- 9. Política de firma
- 9.1. Observaciones
- 9.2. Consideraciones Generales
- 9.3. Especificaciones técnicas sobre la Firma Electrónica Avanzada
- 9.4. Alcance de la Política de Firma
- 9.5. Política de Firma
- 9.5.1. Actores de la Firma
- 9.5.2. Formato de Firma
- 9.6. Algoritmo de Firma
- 9.7. Algoritmo de Organización de Datos según el Canon
- 9.8. Ubicación de la Firma
- 9.9. Condiciones de la Firma
- 9.10. Identificador de la Política
- 9.11. Hora de Firma
- 9.12. Firmante
- 9.13. Mecanismo de firma electrónica
- 9.14. Certificado digital desde la vigencia de la circular 03-2016 de la ONAC
- 10. Mecanismos Sistema Técnico de Control
- 10.1. Especificación Técnica de Generación Del CUFE y el CUDE
- 10.1.1. Consideraciones Generales del CUFE
- 10.1.1.1. Generación de CUFE
- 10.1.1.2. Ejemplos
- 10.1.1.3. Ejemplo de CUFE para Factura de venta
- 10.1.1.4. XPath
- 10.1.1.5. Ejemplo de CUFE para Factura de exportación
- 10.1.1.6. XPath
- 10.1.2. Consideraciones Generales del CUDE
- 10.1.2.1. Generación de CUDE
- 10.1.2.2. Ejemplo de CUDE para Factura de contingencia
- 10.1.2.3. XPath

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el numeral 15 y se adicionan los numerales 22 y 23 al artículo 1°, se modifican el numeral 2 del artículo 9 y el artículo 14 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019."

- 10.1.2.4. Ejemplo de Identificador universal para Nota crédito
- 10.1.2.5. XPath
- 10.1.2.6. Ejemplo de Identificador universal para Nota débito
- 10.1.2.7. XPath
- 10.1.2.8. Generación del CUDE para el Application Response: elaborado y remitido por participante || adquirente con "software PIN"
- 10.1.2.9. Observación General
- 10.2. Localización De La Clave Técnica «Cltec»
- 10.3. Código Bidimensional «QR»
- 10.4. Especificación Técnica Del Código De Seguridad Del Software
- 10.5. Métodos de Cálculo
  - 10.5.1. Método General
  - 10.5.2. Método incluye las retenciones en la fuente y las autorretenciones
- 11. Descripción Tecnológicas del Web Services de Validación Previa
  - 11.1. Modelo conceptual de comunicación
  - 11.2. Servicios síncronos
    - 11.2.1. Secuencia del servicio síncrono
  - 11.3. Servicio asíncrono
    - 11.3.1. Secuencia del servicio asíncrono
  - 11.4. Aspectos tecnológicos del web services de Validación Previa DIAN
  - 11.5. Estándar de comunicación
  - 11.6. Estándar de mensajes de los servicios de La DIAN
  - 11.7. Descripción de los servicios web de La DIAN
  - 11.8. WS recepción documento electrónico – SendBillAsync
    - 11.8.1. Descripción de procesamiento
    - 11.8.2. Mensaje de petición
    - 11.8.3. Mensaje de respuesta
  - 11.9. WS recepción documento electrónico – SendTestSetAsync
    - 11.9.1. Descripción de procesamiento
    - 11.9.2. Mensaje de petición
    - 11.9.3. Mensaje de respuesta
  - 11.10. WS recepción documento electrónico – SendBillSync
    - 11.10.1. Descripción de procesamiento
    - 11.10.2. Mensaje de petición
    - 11.10.3. Mensaje de respuesta
  - 11.11. WS recepción documento electrónico – SendBillAttachmetAsync
    - 11.11.1. Descripción del procesamiento
    - 11.11.2. Protocolo de petición
    - 11.11.3. Mensaje de respuesta
  - 11.12. WS Consulta del estado de DE – GetStatus
    - 11.12.1. WS Consulta del estado de DE – GetStatus
    - 11.12.2. Protocolo de petición
    - 11.12.3. Protocolo de respuesta
  - 11.13. WS Consulta del estado del ZIP – GetStatusZip
    - 11.13.1. WS Consulta del estado de ZIP – GetStatusZip
    - 11.13.2. Protocolo de petición
    - 11.13.3. Protocolo de respuesta
  - 11.14. WS recepción eventos ante La DIAN – SendEventUpdateStatus
    - 11.14.1. Descripción de procesamiento
    - 11.14.2. Mensaje de petición

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el numeral 15 y se adicionan los numerales 22 y 23 al artículo 1°, se modifican el numeral 2 del artículo 9 y el artículo 14 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019."

- 11.14.3. Mensaje de respuesta
- 11.15. WS Consulta contribuyentes activos de IVA – GetTaxPayer
  - 11.15.1. Descripción del procesamiento
  - 11.15.2. Mensaje de petición
  - 11.15.3. Mensaje de respuesta
- 11.16. WS descarga de XML (GetXmlByDocumentKey)
  - 11.16.1. Descripción de procesamiento
  - 11.16.2. Mensaje de petición
  - 11.16.3. Mensaje de respuesta
- 11.17. WS consulta de rangos de numeración – GetNumberingRange
  - 11.17.1. Descripción de procesamiento
  - 11.17.2. Mensaje de petición
  - 11.17.3. Mensaje de respuesta
- 12. Anexo: Herramienta para el consumo de Web Services
  - 12.1. Introducción
  - 12.2. Descargar SOAP UI
  - 12.3. Ejecutar SOAP UI
  - 12.4. Crear un nuevo proyecto tipo SOAP
  - 12.5. Configuración inicial
  - 12.6. Configurar Keystore
  - 12.7. Configurar WS-Security Signature
  - 12.8. Configurar TimeStamp
  - 12.9. Configurar GetStatus Request, Authentication y WS-A addressing
  - 12.10. Configurar y ejecutar GetStatus Request
  - 12.11. Configurar y ejecutar SendBillAsync Request
  - 12.12. SendBillAsync Response
  - 12.13. Recomendaciones
- 13. Control de cambios
  - 13.1.1. Modificaciones Anexos Técnicos
    - 13.1.1.1. Tablas
    - 13.1.1.2. Modificaciones Caja de herramienta
  - 13.1.2. Modificaciones Anexo Técnico de factura electrónica
    - 13.1.2.1. Modificaciones sobre el Anexo Técnico
    - 13.1.2.2. Corrección sobre el numeral 9.10
    - 13.1.2.3. Cambio sobre el numeral 10
    - 13.1.2.4. Inclusión sobre el numeral 10.3
    - 13.1.2.5. Corrección sobre el numeral 10.4
  - 13.1.3. Modificaciones Anexo Técnico de factura electrónica
    - 13.1.3.1. Eventos
    - 13.1.3.2. Incorporación del numeral 5
    - 13.1.3.3. Algoritmo de CUF: cbc: UUID.@schemeName
    - 13.1.3.4. Caja de herramientas
  - 13.1.4. Modificaciones Anexo Técnico de factura electrónica (2019-05-19)
    - 13.1.4.1. Anexo técnico
  - 13.1.5. Modificación Anexo Técnico 2019-06-19
    - 13.1.5.1. Anexo Técnico
    - 13.1.5.1. Caja de herramientas
  - 13.1.6. Modificación del anexo técnico (06-09-2019)
    - 13.1.6.1. Anexo Técnico
  - 13.1.7. Modificación Anexo técnico (18/09/2019 – Borrador)



Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el numeral 15 y se adicionan los numerales 22 y 23 al artículo 1°, se modifican el numeral 2 del artículo 9 y el artículo 14 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019."

- 13.1.7.1. *Modificación sobre las observaciones*
- 13.1.7.2. *Modificación sobre el numeral 10.3*
- 13.1.7.3. *Consumidor final*
- 13.1.7.4. *Notas Crédito/Débito*
- 13.1.7.5. *Notas Contables de Naturaleza Crédito/Débito*

**2. Anexo técnico de Factura Electrónica de Venta versión 1.8.** *El anexo técnico de factura electrónica de venta versión 1.8., se encuentra publicado en el sitio WEB de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.*

*El "Anexo técnico de factura electrónica de venta" versión 1.8 contiene las funcionalidades y/o reglas de validación que permite cumplir con la generación, transmisión, validación, expedición y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito, documentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación, por parte de los facturadores electrónicos y/o proveedores tecnológicos, las funcionalidades y/o reglas de validación de que trata el "Anexo técnico de factura electrónica de venta" versión 1.8., el cual entrará en vigencia a partir del 1 de abril del 2020.*

*Los facturadores electrónicos deberán adoptar el anexo técnico 1.8 de que trata la presente resolución, el 1 de abril de 2020; no obstante, los ambientes de producción en habilitación y de producción en operación estarán disponibles en el servicio informático electrónico de factura electrónica de venta en el sitio Web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN a más tardar el 28 de febrero del 2020 y el 1 de abril del 2020 respectivamente.*

**Parágrafo transitorio.** *Sin perjuicio de la fecha de adopción del "Anexo técnico de factura electrónica de venta" 1.8, establecida para el 1 de abril de 2020 las siguientes funcionalidades y/o reglas de validación del citado anexo, estarán habilitadas en los ambientes de producción en habilitación y operación y podrán ser utilizadas por los facturadores electrónicos y/o proveedores tecnológicos a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, así:*

1. *Aproximaciones aritméticas: Numeral 5.2.1. Aproximaciones aritméticas - "Anexo técnico de la factura electrónica de venta" versión 1.8.*
2. *Tipos de operación -Notas débito, notas crédito: Numerales 13.1.5.2. y 13.1.5.3, Tipos de operación -Notas débito, notas crédito, respectivamente. - "Anexo técnico de la factura electrónica de venta" versión 1.8.*
3. *Factura de exportación: Numeral 6.1, factura electrónica de venta: invoice - "Anexo técnico de la factura electrónica de venta" versión 1.8.*

*El contenido del "Anexo técnico de factura electrónica de venta" versión 1.8., es el siguiente:*

- Índice de Tablas*
- Índice de Figuras*
- 1. Abreviaturas Utilizadas*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el numeral 15 y se adicionan los numerales 22 y 23 al artículo 1°, se modifican el numeral 2 del artículo 9 y el artículo 14 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019."

2. *Control de versiones*
  - 2.1. *Cambios incorporados en la presente versión*
  - 2.2. *Histórico de versiones*
3. *Sujetos obligados al anexo técnico*
4. *Definiciones*
5. *Introducción*
  - 5.1. *Confiabilidad de la información*
  - 5.2. *Calidad de la información*
    - 5.2.1. *Aproximaciones aritméticas*
      - 5.2.1.1. *Holgura en los valores monetarios*
    - 5.2.2. *Identificador de los documentos electrónicos*
  - 5.3. *Convenciones utilizadas en las tablas*
    - 5.3.1. *Columnas de las tablas de definición*
  - 5.4. *Tipos de campos de los archivos XML*
  - 5.5. *Tamaños de los elementos*
  - 5.6. *Convenciones utilizadas en las Tablas de Reglas de Validación*
  - 5.7. *Ubicación estándar para información común*
    - 5.7.1. *Invoice: Gestión de los campos de fechas para el documento electrónico*
  - 5.8. *Aspectos a tener en cuenta*
6. *Generación de los documentos electrónicos*
  - 6.1. *Factura electrónica de venta: Invoice*
  - 6.2. *Nota Crédito: CreditNote*
  - 6.3. *Nota Débito: DebitNote*
  - 6.4. *Documento electrónico contenedor de documentos - AttachedDocument*
  - 6.5. *Documento electrónico ApplicationResponse*
    - 6.5.1. *Garantía de que el evento será registrado en el documento correcto*
    - 6.5.2. *Relacionamientos mutuos entre los eventos*
    - 6.5.3. *Estructura común a todos los eventos (documentos electrónicos de tipo ApplicationResponse)*
    - 6.5.4. *Detalles de cada evento (documento electrónico tipo ApplicationResponse)*
      - 6.5.4.1. *Documento electrónico tipo ApplicationResponse Documento validado por la DIAN*
      - 6.5.4.2. *Documento electrónico tipo ApplicationResponse - Documento Rechazado por la DIAN*
      - 6.5.4.3. *Documento electrónico tipo ApplicationResponse - Acuse de recibo*
      - 6.5.4.4. *Documento electrónico tipo ApplicationResponse - Rechazo de Documento*
      - 6.5.4.5. *Documento electrónico tipo ApplicationResponse - Aceptación expresa de documento*
    - 6.5.4.6. *Documento electrónico tipo ApplicationResponse - Documento rechazado por el emisor*
  - 6.6. *Estándar del nombre de los documentos electrónicos XML*
  - 6.7. *Guía del nombre del archivo que contiene uno o más documentos electrónicos y que será entregado a la DIAN mediante un web service de recepción.*
  - 6.8. *Códigos de asignación*
  - 6.9. *Firma Electrónica del documento: ds:Signature*
7. *Transmisión de los documentos electrónicos a la DIAN*
  - 7.1. *Modelo conceptual de comunicación*
  - 7.2. *Servicios para envío de DE individuales*
    - 7.2.1. *Secuencia del servicio*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el numeral 15 y se adicionan los numerales 22 y 23 al artículo 1°, se modifican el numeral 2 del artículo 9 y el artículo 14 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019."

- 7.3. Servicio para envío de DE en lotes
  - 7.3.1. Secuencia del servicio
- 7.4. Aspectos tecnológicos de los web services de Validación Previa DIAN
- 7.5. Estándar de comunicación
- 7.6. Estándar de mensajes de los servicios de La DIAN
- 7.7. Descripción de los servicios web de La DIAN
- 7.8. WS recepción documento electrónico - SendBillAsync
  - 7.8.1. Descripción de procesamiento
  - 7.8.2. Mensaje de petición
  - 7.8.3. Mensaje de respuesta
- 7.9. WS recepción documento electrónico - SendTestSetAsync
  - 7.9.1. Descripción de procesamiento
  - 7.9.2. Mensaje de petición
  - 7.9.3. Mensaje de respuesta
- 7.10. WS recepción documento electrónico - SendBillSync
  - 7.10.1. Descripción de procesamiento
  - 7.10.2. Mensaje de petición
  - 7.10.3. Mensaje de respuesta
- 7.11. WS recepción documento electrónico - SendBillAttachmetAsync
  - 7.11.1. Descripción del procesamiento
  - 7.11.2. Protocolo de petición
  - 7.11.3. Mensaje de respuesta
- 7.12. WS Consulta del estado de DE - GetStatus
  - 7.12.1. WS Consulta del estado de DE - GetStatus
  - 7.12.2. Protocolo de petición
  - 7.12.3. Protocolo de respuesta
- 7.13. WS Consulta del estado del ZIP - GetStatusZip
  - 7.13.1. WS Consulta del estado de ZIP - GetStatusZip
  - 7.13.2. Protocolo de petición
  - 7.13.3. Protocolo de respuesta
- 7.14. WS recepción eventos ante La DIAN - SendEventUpdateStatus
  - 7.14.1. Descripción de procesamiento
  - 7.14.2. Mensaje de petición
  - 7.14.3. Mensaje de respuesta
- 7.15. WS Consulta contribuyentes activos de IVA - GetTaxPayer
  - 7.15.1. Descripción del procesamiento
  - 7.15.2. Mensaje de petición
  - 7.15.3. Mensaje de respuesta
- 7.16. WS descarga de XML (GetXmlByDocumentKey)
  - 7.16.1. Descripción de procesamiento
  - 7.16.2. Mensaje de petición
  - 7.16.3. Mensaje de respuesta
- 7.17. WS consulta de rangos de numeración - GetNumberingRange
  - 7.17.1. Descripción de procesamiento
  - 7.17.2. Mensaje de petición
  - 7.17.3. Mensaje de respuesta
- 8. Validación de los documentos electrónicos
  - 8.1. Reglas y Mensajes de Validación
  - 8.2. Factura Electrónica: Invoice
    - 8.2.1. Línea de Factura: InvoiceLine

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el numeral 15 y se adicionan los numerales 22 y 23 al artículo 1°, se modifican el numeral 2 del artículo 9 y el artículo 14 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019."

8.3. Nota Crédito: *CreditNote*

8.3.1. Línea de Nota Credito: *CreditNoteLine*

8.4. Nota Débito: *DebitNote*

8.4.1. Línea de Nota Debito: *DebitNoteLine*

8.5. Contenedor de Documentos: *AttachedDocument*

8.6. Registro de Evento: *ApplicationResponse*

8.6.1. Estructura Común a Todos los Eventos

8.6.2. Detalles de Cada Evento

8.6.2.1. Documento electrónico de tipo *ApplicationResponse* - Documento validado por la DIAN

8.6.2.2. Documento electrónico de tipo *ApplicationResponse* - Documento rechazado por la DIAN

8.6.2.3. Documento electrónico de tipo *ApplicationResponse* - Acuse de Recibo

8.6.2.4. Documento electrónico de tipo *ApplicationResponse* - Rechazo de Documento

8.6.2.5. Documento electrónico de tipo *ApplicationResponse* - Aceptación Expresa de Documento

8.7. Validación de la Firma Electrónica de los Documentos Electrónicos: *ds:Signature*

8.8. Reglas de Validación Relativas al Establecimiento de la Conexión

8.8.1. Mensaje del Web Service

8.8.2. Schema XML

8.8.3. Certificado Digital de Transmisión (conexión)

8.8.4. Certificado Digital de Firma (Firma XML)

8.8.5. Firma

9. Entrega y recepción de los documentos electrónicos

10. Suplemento A: Política de firma

10.1. Consideraciones Generales

10.2. Especificaciones técnicas sobre la Firma Electrónica Avanzada:

10.3. Alcance de la Política de Firma

10.4. Política de Firma

10.4.1. Actores de la Firma

10.4.2. Formato de Firma

10.5. Algoritmo de Firma

10.6. Algoritmo de Organización de Datos según el Canon

10.7. Ubicación de la Firma

10.8. Condiciones de la Firma

10.9. Identificador de la Política

10.10. Hora de Firma

10.11. Firmante

10.12. Mecanismo de firma digital

10.13. Certificado digital desde la vigencia de la circular 03-2016 de la ONAC

11. Suplemento B: Mecanismos de Control de la Factura Electrónica de Venta

11.1. Especificación Técnica de Generación Del CUFE y el CUDE

11.1.1. Consideraciones Generales del CUFE

11.1.1.1. Generación de CUFE

11.1.1.2. Ejemplo de CUFE para Factura de venta

11.1.1.3. XPath

11.1.1.4. Ejemplo de CUFE para Factura de exportación

11.1.1.5. XPath

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el numeral 15 y se adicionan los numerales 22 y 23 al artículo 1°, se modifican el numeral 2 del artículo 9 y el artículo 14 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019."

11.1.2. Consideraciones Generales del CUDE

11.1.2.1. Generación de CUDE

11.1.2.2. Ejemplo de CUDE para Factura Electrónica de Venta Tipo 03 y/o 04

11.1.2.3. XPath

11.1.2.4. Ejemplo de Identificador universal para Nota crédito

11.1.2.5. XPath

11.1.2.6. Ejemplo de Identificador universal para Nota débito

11.1.2.7. Xpath

11.1.2.8. Generación del CUDE para el Application Response: elaborado y remitido por participante o adquirente con "software PIN"

11.1.2.9. Observación General

11.2. Localización De La Clave Técnica «Cltec»

11.3. Código Bidimensional «QR»

11.4. Especificación Técnica Del Código De Seguridad Del Software

11.5. Métodos de cálculo

11.5.1. Método incluye las retenciones en la fuente y las autoretencciones.

12. Suplemento C: Inconvenientes tecnológicos

12.1. Por parte del Facturador Electrónico – Tipo 03.

12.2. Por parte de la DIAN – Tipo 04

13. Suplemento D: Tablas de Contenidos de Elementos y de Atributos

13.1. Códigos Relacionados con Documentos

13.1.1. Ambiente de Destino del Documento: *cbc:ProfileExecutionID* y *cbc:UUID.@schemeID*

13.1.2. Algoritmo: *cbc:UUID.@schemeName*

13.1.2.1. Algoritmo de CUFE: *cbc:UUID.@schemeName*

13.1.2.2. Algoritmo de CUDE: *cbc:UUID.@schemeName*

13.1.3. Tipo de Documento: *cbc:InvoiceTypeCode* y *cbc:CreditnoteTypeCode*

13.1.4. Referencia a otros documentos.

13.1.5. Tipos de operación

13.1.5.1. Documento Invoice – Factura electrónica

13.1.5.2. Documento CreditNote – Nota Crédito

13.1.5.3. Documento DebitNote – Nota Débito

13.1.6. Tipos de eventos

13.2. Códigos para identificación fiscal

13.2.1. Documento de identificación (Tipo de Identificador Fiscal): *cbc:CompanyID.@schemeName*; *sts:ProviderID.@schemeName*

13.2.2. Tributos

13.2.3. Tipo de organización jurídica (Personas): *cbc:AdditionalAccountID*

13.2.4. Concepto de Corrección para Notas crédito: *cac:DiscrepancyResponse/cbc:ResponseCode*

13.2.5. Concepto de Corrección para Notas débito: *cac:DiscrepancyResponse/cbc:ResponseCode*

13.2.6. Responsabilidades fiscales:

13.2.6.1. Para el campo: *cbc:TaxLevelCode*

13.2.6.2. Para el grupo *PartyTaxScheme*

13.3. Códigos Diversos

13.3.1. Eventos de un Documento Electrónico: *cbc:DocumentRespose/cbc:Description*; *cbc:ResponseCode*

13.3.2. Lenguaje (ISO): *@languageID*

13.3.3. Moneda (ISO): *@currencyID*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el numeral 15 y se adicionan los numerales 22 y 23 al artículo 1°, se modifican el numeral 2 del artículo 9 y el artículo 14 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019."

13.3.4. Pagos

13.3.4.1. Formas de Pago: *cbc:PaymentMeans/ID*

13.3.4.2. Medios de Pago: *cbc:PaymentMeansCode*

13.3.5. Productos: *@schemeID, @schemeName, @schemeAgencyID*

13.3.5.1. Unidades de Cantidad: *@unitCode*

13.3.6. Condiciones de entrega (INCOTERMS):  
*.../cbc:LossRiskResponsibilityCode*

13.3.7. Códigos de descuento

13.3.8. Lista de códigos para precios de referencia

13.3.9. Tablas de tarifas por Impuesto

13.4. Códigos Geográficos

13.4.1. Países (ISO -1): *cbc:IdentificationCode*

13.4.2. Departamentos (ISO -2:CO): *cbc:CountrySubentity, cbc:CountrySubentityCode*

13.4.3. Municipios: *cbc:CityName*

13.4.4. Código Postal *cbc:PostalZone*

14. Suplemento E: Códigos de Productos

14.1. Colombia Compra Eficiente

14.2. Números Globales de Identificación de Productos – GTIN

15. Suplemento F: Herramienta para el consumo de Web Services

15.1. Introducción

15.2. Descargar SOAP UI

15.3. Ejecutar SOAP UI

15.4. Crear un nuevo proyecto tipo SOAP

15.5. Configuración inicial

15.6. Configurar Keystore

15.7. Configurar WS-Security Signature

15.8. Configurar TimeStamp

15.9. Configurar *GetStatus Request, Authentication* y *WS-A addressing*

15.10. Configurar y ejecutar *GetStatus Request*

15.11. Configurar y ejecutar *SendBillAsync Request*

15.12. *SendBillAsync Response*

15.13. Recomendaciones

16. Suplemento G: Histórico de control de cambios

16.1. Detalle de los cambios

16.1.1. Modificaciones Anexos Técnicos 1.1

16.1.1.1. Tablas

16.1.2. Modificaciones Anexo Técnicos 1.2

16.1.3. Modificaciones Anexo Técnico de factura electrónica 1.3

16.1.4. Modificaciones Anexo Técnico de factura electrónica (2019-05-19)

16.1.5. Modificación Anexo Técnico 2019-06-19.

16.1.6. Modificación del anexo técnico (06-09-2019).

16.1.7. Modificación Anexo técnico (25/09/2019 – Borrador)

17. Suplemento H: Estructura para reporte de información adicional específica de cada sector

**Parágrafo.** El contenido de los "Anexos técnicos de factura electrónica de venta" versiones 1.7., y 1.8., serán publicados en el sitio WEB de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN."

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el numeral 15 y se adicionan los numerales 22 y 23 al artículo 1°, se modifican el numeral 2 del artículo 9 y el artículo 14 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019."

---

**ARTÍCULO 4°.- Modificaciones:** La presente resolución modifica el numeral 15 y adiciona los numerales 22 y 23 al artículo 1°, modifica el numeral 2 del artículo 9 y el artículo 14 de la Resolución 000030 del 9 de abril de 2019.

**ARTÍCULO 5°.- Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de su de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los **27 NOV 2019**

FIRMADA EN ORIGINAL  
**JOSE ANDRES ROMERO TARAZONA**  
Director General

Proyecto: Mario José Márquez Olier  
Gerente Proyecto Factura Electrónica

Aprobó: Héctor Leonel Mesa Lara  
Subdirector de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones (A)

Diana Maria Parra Silva  
Directora de Gestión Organizacional

Luis Carlos Quevedo  
Director de Gestión de Fiscalización

Liliana Andrea Forero Gómez.  
Directora de Gestión Jurídica.